



CUT: 162343-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0052-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 23 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0162343-2024** tramitado por ANTONIO BERLYN SANDOVAL AURORA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Santiago De Chuco, mediante Informe Técnico N° 0092-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AVV, se determinó la existencia de 5066,5m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
La Playa	0	0	0	0	562,46	907,2	937,44	1044,58	1088,64	241,06	285,12	0	5066,5
Total	0	0	0	0	562,46	907,2	937,44	1044,58	1088,64	241,06	285,12	0	5066,5

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

De acuerdo con el Acta de Verificación Técnica de campo de fecha 27.AGO.2024, el manantial "La Playa" se encuentra en las coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17Sur) 806527mE, 9106251mN, y con una cota de 33408 m.s.n.m., el cual se encuentra dentro de un RESERVORIO CIRCULAR QUE ALMACENA EL AGUA DEL MANANTIAL LA PLAYA, CUYAS DIMENSIONES SON 9 METROS DE DIAMETRO POR 1.5 M DE ALTURA. CONTRUIDO CON MATERIALES RUSTICOS (TIERRA Y PIEDRA). seguido de un CANAL ES DE TIPO ABIERTO DE DIMENSIONES 0.20M X 0.25M, CON UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 103 METROS DE MATERIALES RUSTICOS (PIEDRA Y TIERRA), QUE PARTE DESDE LA VENTANA DE SALIDA (CON LAS MISMAS DIMENSIONES) DEL reservorio.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR**, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de ANTONIO BERLYN SANDOVAL AURORA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
La Playa			Manantial		1,7	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Quiruvilca	Santiago de Chuco	La Libertad	17	806527	9106251	3408

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: LA PEÑA		U.C: 016538
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CASERIO EL HOSPITAL
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
17	806583		9106143

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
La Playa	0	0	0	0	562,46	907,2	937,44	1044,58	1088,64	241,06	285,12	0	5066,5
Total	0	0	0	0	562,46	907,2	937,44	1044,58	1088,64	241,06	285,12	0	5066,5

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (ANTONIO BERLYN SANDOVAL AURORA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO